

REGISTRO DE ATENCIÓN _____ -019-0601-2020.

C. NALLELY CRISTEL MÉNDEZ OSUNA FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE LA MESA DE ATENCIÓN A LOS DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ADSCRITO A LA UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA COMITÁN;

P R E S E N T E.

C. NADIA ELIZABETH CASTRO BERMUDEZ, por propio derecho; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en **4ª Avenida Poniente Sur 122, Barrio Belisario Domínguez de ésta Ciudad,** asimismo, señalo como medios tecnológicos para tal efecto, los siguientes: **a) teléfonos 9631135674 y 6328785 y, b) E-mail:mdzaguicatrina@gmail.com;** nombrando en éste acto como mis **asesores jurídicos particulares, de manera conjunta o indistinta,** en términos del numeral 110 en relación con el diverso 109, ambos del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente, **a los LICENCIADOS BRYAN IVAN MORALES MELLADO, MARIA FERNANDA LÓPEZ ALBORES, KAREN MICHELL MORALES NAJERA y/o ELÍAS GÓMEZ GALEANA** ante Usted, con el debido respeto, comparezco para EXPONER:

Por medio del presente escrito y, en términos de lo dispuesto por el artículo 225 en relación al diverso 223, ambos del ordenamiento legal en cita; **vengo a querellarme formalmente en contra del C. ALAN GUILLEN ESPINOSA por el hecho que la ley señala como delito VIOLENCIA FAMILIAR y/o LOS QUE RESULTEN cometidos en mi agravio, de hechos ocurridos en ésta Ciudad.**

Por lo tanto en éste acto **manifiesto mi más sincera, plena y espontánea voluntad para efectos de que se inicie la investigación de los hechos aquí consignados y, en su momento, cxz se ejerza la acción penal correspondiente.** Por lo tanto, paso a narrar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. En ésta Ciudad y con fecha 22 de julio del 2018, la suscrita comencé a hacer vida en común con el C. ALAN GUILLEN ESPINOSA. Por tanto, establecimos nuestro domicilio marital en 4ª Avenida Poniente Sur 122, Barrio Belisario Domínguez de ésta Ciudad; en donde actualmente sigo cohabitando con el indiciado referido.

SEGUNDO. Hago mención que la suscrita soy madre de los menores BRYAN ALCAÍ y SKARLETT YAMILETH ambos de apellidos ESPINOSA CASTRO; los cuáles procreé mucho antes de conocer al imputado C.ALAN GUILLEN ESPINOSA. Dicho sea de paso, dichos menores se encuentran bajo mi custodia y, por ende, viven en el domicilio común que tengo establecido con el indiciado referido.

TERCERO. Aproximadamente a los 3 meses después de haber iniciado nuestra vida en común con el imputado, comenzaron por parte de éste sus malos tratos para con la suscrita. Desde esa época hasta la presente fecha he sido objeto de violencia tanto física así como psicoemocional por parte del C. ALAN GUILLEN ESPINOSA y lo he soportado y callado sin denunciar debido a que éste siempre me chantajea con hacerle daño a mis hijos si lo abandono o si lo denuncio, pero debido a que mi situación de vida es insoportable al lado de ésta persona he tomado el valor para venir a denunciarlo.

CUARTO. El día domingo, 27 de mayo del 2020, aproximadamente como a las 22:00 horas al ingresar al dormitorio de mi casa, se encontraba acostado el indiciado C.ALAN GUILLEN ESPINOSA; al verme éste, me dijo que me largara a dormir a la sala, que como mujer ya no le servía y que sino me salía en ese momento del dormitorio me iba a partir la madre como en otras ocasiones, me amenazó diciendo: "ya sabes cómo te dejo cuando te parto la madre". Ante todo ello le dije que se pusiera así, que si ya no quería nada conmigo que termináramos nuestra relación y fue cuando le dije eso que con su mano derecha me dio una cachetada muy fuerte en mi mejilla izquierda por lo que en ese momento caí al suelo toda aturdida y alcancé a ver cómo con su pie derecho me daba una patada en mi espalda y se salía del dormitorio. En ese momento, salió de la casa y ya no regresó sino hasta la madrugada del 28 de mayo del 2020, aproximadamente como a las 05:00 horas. Al entrar a la casa, me fue a tocar muy fuerte a la puerta del dormitorio, al abrir le dije que no hiciera ruido porque mis hijos estaban durmiendo a lo que me dijo: "tus hijos me valen madre, se pueden largar porque no los quiero aquí" y cuando estaba a punto de ir a ver a mis hijos, el imputado me jaló del cabello y me dijo que si hacía algo para abandonarlo o lo denunciaba me iba a matar a mí o a mis hijos. Por el miedo de ese momento, ya no entré al dormitorio porque ahí se entró a acostar el indiciado y ya no quería que me volviera a lastimar o que fuera a lastimar a mis menores hijos.

Es por todo lo anterior que tanto la suscrita así como mis menores hijos, sobre todo mi menor hija, vivimos en constante miedo por las actitudes violentas del imputado hacia nuestras personas, al grado que tanto la suscrita así como mi menor hija, desde hace tiempo, acudimos a terapia psicológica para poder superar los traumas que toda esta situación nos trae; por esto y con fundamento en los numerales 201 del Código Penal vigente en el Estado de Chiapas y 137 del Código Nacional de

Procedimientos Penales, le solicito tenga a bien decretar las medidas de protección necesarias para salvaguardar mi integridad así como la de mis hijos y mi domicilio.

Por lo antes expuesto, pido:

PRIMERO. Tenerme por presentada en términos del presente escrito, ordenando su inmediato registro.

SEGUNDO. Ordenar el inicio de la investigación de los presentes hechos **agotando previamente los medios alternativos de solución de controversias.**

TERCERO. Decretar las medidas de protección necesarias y procedentes.

CUARTO. Tener como mis asesores jurídicos a los profesionistas mencionados en el proemio del presente escrito.

QUINTO. Ordenar las valoraciones psicológica y victimológica respectivas.

PROTESTO LO NECESARIO.

C. NADIA ELIZABETH CASTRO BERMUDEZ.

Comitán de Domínguez, Chiapas; a 22 de Septiembre del 2020.